

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de febrero de 1982.-

Visto este expediente S-184/82 caratulado /
"Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia Letra "V" s/provi
sión de un equipo de luz a batería";

Considerando:

Que al confeccionarse el pliego licitatorio agrega
do a fs. 6/7 y al dictarse la resolución N°111/82, mediante la/
cual se autorizó al Departamento de Compras a convocar la lici
tación pertinente para lograr la adquisición de cuatro centra
les de iluminación de emergencia permanente, se incurrió en el/
error material de incluir al Juzgado Nacional de Primera Instan
cia en lo Criminal de Sentencia Letra "Z" cuando en realidad /
las centrales están destinadas a los Juzgados Letras "V", "W", /
"X" e "Y".

SE RESUELVE:

Aclarar la resolución N°111/82 dejando constancia/
que las centrales de iluminación a que ella se refiere tendrán/
como destino exclusivamente los Juzgados Nacionales de Primera/
Instancia en lo Criminal de Sentencia Letras "V", "W", "X" e /
"Y", debiendo el Departamento de Compras adecuar a lo preceden
temente aclarado el correspondiente pliego de especificaciones.

Regístrese y devuélvase al Departamenteo de Com
pras para su cumplimiento.-

m.a.m./G.



ANDRES J. D'ALESSIO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION